



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 013/2019- (831) - Año XXX

Allen, 14 de Junio 2019.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0855-19 (27-05-19) PEM.

CREA en el ámbito del Concejo Deliberante un Registro de Ocupantes y Tenedores de distintos asentamientos poblacionales del ejido Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 024-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0920-19 (06-06-19) PEM.

AFECTA el Espacio Verde N.C. 04-1-C-048-01, a la ubicación de la Feria de Emprendedores.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0887-19 (03-06-19) PEM.

INSISTE en la sanción de la Ord. Municipal Nº 018/19 C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018-19-C.D.

MEM Nº 126/19 SG 05-06-19 Sol. publicación mediante insistencia Ord. Mun. Nº 025/19 C.D.- Res. Mun. Nº 0887/19 (03-06-19) PEM

MODIFICA zonificación del inmueble identifica catastralmente como 04-1-C-008-08.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0888-19 (03-06-19) PEM.

INSISTE en la sanción de la Ord. Mun Nº 016/19.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-19-C.D.

MEM Nº 126/19 SG 05-06-19 Sol. publicación mediante insistencia Ord. Mun. Nº 26/19 C.D.- Res. Mun. Nº 0888/19 (03-06-19) PEM

AUTORIZA al PEM, a otorgar Lic. Comercial, vía de excepción a las normativas en vigencia, a Walter Avello y Cristina del Carmen Valenzuela.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0921-19 (06-06-19) PEM.

ESTABLECE, prioridad sobre el 1% del total de los empleados municipales, en igualdad de condiciones; y los requisitos para acceder a lo normado, a las personas del "Colectivo Trans"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0922-19 (06-06-19) PEM.

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-278-04-009, del Bº El Progreso, a Josefa Ocampo

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0923-19 (06-06-19) PEM.

AUTORIZA, al PEM a otorgar la Lic. Comercial, por vía de excepción, a José Alfredo Contreras

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030-19-C.D.

Resolución Municipal Nº 0955-19 (11-06-19) PEM.

RECONOCE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-271-04-020B, a Ana María Zúñiga Vásquez.

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 002/19-C.D.

MEM Nº 118/2019 (27-05-2019) SG – PEM

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL las "Olimpiadas de Ingenio de Escuelas Primarias y Secundarias" realizadas anualmente en nuestra ciudad.

BALANCE DE TESORERIA MAYO 2019- MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Se publica en página Nº 08 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-19-C.D

Allen, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

Los distintos asentamientos poblacionales que se han originado en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que estos asentamientos, traen aparejados problemas para el desarrollo y crecimiento de la localidad;

Que esta situación se ha visto agravada con la proliferación de los asentamientos poblacionales, producida en los últimos años;

Que para ello hace falta solucionar los inconvenientes que se producen con los Reconocimientos de Ocupación de los distintos lotes, otorgados por el Concejo Deliberante;

Que una vez regularizada la situación actual, se debe terminar con el negocio inmobiliario que se hace usando la necesidad de una parte de la población;

Que se debe dar una solución integral a esta problemática;

Que en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 28°, es el Concejo Deliberante quien tiene la facultad de administrar y disponer de las tierras del ejido municipal;

Que es necesario e imprescindible contar con acceso al Catastro Municipal y Provincial, para una correcta y oportuna intervención;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-05-19, según consta en Acta N° 1306, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante, en formato digital y soporte en papel, un Registro de Ocupantes y Tenedores, que deberá ser actualizado periódicamente.

ARTÍCULO 2°:ESTABLÉCESE que quien esté en ese Registro, no podrá ser reconocido como Ocupante de ningún otro lote.

ARTÍCULO 3°:DISPÓNGASE la confección del Registro de Ocupantes y Tenedores de los distintos asentamientos poblacionales del ejido Municipal a la Subdirección Administrativa del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°:ORDÉNASE al Poder Ejecutivo Municipal habilitar el acceso actualizado del Catastro Municipal y Provincial, garantizando su accesibilidad ininterrumpida, en virtud del cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0855-19 (27-05-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-19-C.D

Allen, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de localizar el funcionamiento de la Feria de Emprendedores varios, existente en Avenida Eva Perón entre calles Bartolomé Mitre y Aristóbulo del Valle de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace alrededor de ocho años se reúnen los días sábados un grupo de más de cuarenta feriantes exponiendo y comercializando productos como indumentaria, calzados, regalería, y otros;

Que los feriantes han adoptado como espacio físico para localizarse, el comprendido en la Plazoleta ubicada en Avenida Eva Perón, entre las calles Bartolomé Mitre y Aristóbulo del Valle;

Que en virtud de la gran cantidad de feriantes que se han sumado a lo largo del tiempo, el sector ha quedado extremadamente reducido por la demanda de los mismos;

Que de la misma manera al crecimiento de emprendedores, también es numerosa la cantidad de vecinos que visitan y compran en esta Feria;

Que en virtud de esto, el espacio resulta por su ubicación y asistencia de suma peligrosidad para feriantes y público por el tránsito vehicular fluido del sector mencionado;

Que la Feria se desarrolla durante gran parte de la jornada, los días sábados, sin contar con sectores sanitarios para atender la demanda;

Que los feriantes no cuentan con sectores apropiados para exponer los productos que comercializan;

Que resulta necesario además, contener a través del destino de un sector apropiado y permanente, a los artesanos de la localidad;

Que debe resultar útil a los emprendedores, que la ubicación del espacio les garantice una circulación y afluencia masiva de vecinos en un lugar céntrico, que satisfaga su objeto comercial;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-05-19, según consta en Acta N° 1306, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE el Espacio Verde N.C. 04-1-C-048-01, delimitado por calle Intendente Jauregui al norte, Alfonsina Storni al este, las vías del Ferrocarril al sur y el predio de la Casa del Folklorista al oeste, a la ubicación de la Feria de Emprendedores, que actualmente funciona en forma espontánea en la Plazoleta Moisés Eildistein.

ARTÍCULO 2°: CRÉASE un Registro de Feriantes y Emprendedores a cargo de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3°: EXÍMESE del pago de toda Tasa o Impuesto, por el término de un (1) año, a partir de la instalación del nuevo predio, a los emprendedores que se encuentren inscriptos en el Registro mencionado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE la instalación de baños químicos para los emprendedores, por el plazo de un (1) año, desde su instalación en el nuevo predio, tiempo en el que se deberán concluir las obras de infraestructura sanitaria del lugar.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0920-19 (06-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-19-C.D

Allen, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0783/2019 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 018/19.C.D.;

Que la citada Ordenanza autoriza por vía de excepción al Sr. Dionisio Martínez a proceder al Loteo de la N.C. 04-1-C-008-08 de su propiedad;

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 018/19.C.D, en virtud de que es este Poder Legislativo quien tiene la facultad de realizar las excepciones a las normas en vigencia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-05-19, según consta en Acta N° 1307, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 018/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0887-19 (03-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-19-C.D

Allen, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Dionisio Martínez - DNI 08.213.995; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización, por vía de excepción para lotear su chacra de 4 hectáreas denominada catastralmente 04-1-C-008-08 que tiene su frente a la calle Bahía Blanca;

Que la citada parcela se encuentra zonificada como "Zona Rural";

Que previo a la autorización, es necesario realizar el cambio de zona, a fin de que comience a tributar Tasas Municipales;

Que la petición del Señor Martínez es formulada con la intención de proceder a un futuro loteo;

Que cuenta con la factibilidad y punto de conexión de los servicios de Aguas Rionegrinas, EdER-SA y Camuzzi;

Que esta propuesta resulta beneficiosa para el desarrollo económico dentro del ejido de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-04-19, según consta en Acta N° 1303, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la zona denominada Zona Rural que corresponde a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-008-08, pasando a zonificarse como Zona Urbana, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE, por vía de excepción a las normas en vigencia, al Señor Dionisio Martínez - DNI 08.213.995, a proceder al loteo de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-008-08.

ARTÍCULO 3°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
MEM N°126/19 SG (05-06-19) Sol. publicación mediante insistencia
Ord.Mun.N°25/19 CD – Res. Municipal N° 0887/19 (03-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-19-C.D

Allen, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 0782/2019 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se Veta la Ordenanza Municipal N° 016/19.C.D.;

Que la citada Ordenanza autoriza, por vía de excepción, la licencia comercial a los Sres. Walter Avello y Cristina del Carmen Valenzuela por no contar con los planos debido a sus condiciones económicas;

Que este Concejo Deliberante ratifica su voluntad expresada por Ordenanza Municipal N° 016/19.C.D.;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-05-19, según consta en Acta N° 1307, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: INSÍSTESE en la sanción de la Ordenanza Municipal N° 016/19.C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0888-19 (03-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-19-C.D

Allen, 25 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Walter Avello - DNI 36.344.418 y Cristina del Carmen Valenzuela - DNI 23.666.797; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se les autorice por vía de excepción a presentar un croquis del local comercial, para la tramitación correspondiente a la habilitación comercial;

Que dicha excepción se motiva en la imposibilidad de presentación de los planos, para instalar el comercio en la propiedad, ubicada en el Loteo Mada-riaga;

Que el Certificado de Vivienda Familiar expedido por el ReNaBap resulta título suficiente para considerar como reconocimiento de ocupación, obrando en el Expediente Legislativo la documentación respectiva, por lo que corresponde hacer lugar a la petición efectuada;

Que además su situación económica no les permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano, por lo que adjunta croquis a sus efectos;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 106/19 de la Comisión de Gobierno;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-04-19, según consta en Acta N° 1303, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Habilitaciones Comerciales, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción a las normativas en vigencia, a los Sres. Walter Avello - DNI 36.344.418 y Cristina del Carmen Valenzuela - DNI 23.666.797, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
MEM N° 126/19 SG 05-06-19 Sol. publicación mediante insistencia
Ord. Mun. N° 26/19 C.D.- Res. Mun. N° 0888/19 (03-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-19-C.D

Allen, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Adhesión de la Municipalidad de Allen por Ordenanza Municipal N° 069/09.C.D. al Plan Nacional Contra la Discriminación aprobado por Decreto Nacional N° 1086/2005 y la Ley Nacional N° 26743; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 005/17.C.D. crea en el ámbito Municipal de nuestra Ciudad el Consejo de Diversidad Sexual, y la necesidad que se desprende de ella de generar políticas públicas orientadas a reducir la discriminación y estigmas sociales, procurando una construcción ciudadana con perspectiva de

diversidad, estableciendo normativas de vanguardia que contribuyan decididamente a disminuir el estado de vulnerabilidad del Colectivo LGBT;

La necesidad de generar respuestas que contemplen el efectivo ejercicio de los derechos laborales por parte del sector de la sociedad denominado "Colectivo Trans", y teniendo en cuenta que a la fecha la Legislatura de la Provincia de Río Negro aprobó el Proyecto de Ley denominado "*LEY PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRANS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS*";

Que las personas travestis, transexuales y transgénero, históricamente han sido objeto de discriminaciones de toda naturaleza por su identidad auto-percibida;

Que la discriminación se verifica con absoluta claridad en materia laboral viéndose relegados a exiguas posibilidades de acceder al trabajo en igualdad de condiciones y oportunidades, e inclusive en muchos casos resignándose a aceptar la indignidad en este aspecto;

Que el abordaje de los derechos de todas las personas y en particular de aquellas que conforman la Comunidad Trans, es parte de una tarea inclusiva que se debe continuar y consolidar con decisiones y legislación específica;

Que tiene la riqueza de haber sido trabajado con diversos integrantes del colectivo de diversidad sexual de nuestra Ciudad;

Que el derecho al trabajo es un Derecho Humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado con la participación de la sociedad civil al conjunto de la población, y en particular, a los grupos marginados como el de las personas trans;

Que el contexto sociocultural del cual el conjunto de leyes forma parte, establece patrones que influyen en la construcción de identidades, las hace más presentes, y procura su atención y comprensión;

Que conquistas tales como la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley de Educación Sexual Integral, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, la Ley de Reproducción Médicamente Asistida y el Código Civil y Comercial de la Nación, entre otras, generaron un piso de dignidad e igualdad de derechos, que se constituye en la plataforma sobre la cual es necesario avanzar hacia lo que falta;

Que el llamado "mercado laboral" detecta a las personas trans e impide su acceso al trabajo, consecuentemente, la temprana conciencia de estas condiciones adversas a su inclusión laboral formal, lleva a las personas trans a buscar otras formas de supervivencia, que cobra su matiz más complejo en el caso de mujeres y otras feminidades trans que terminan por estar o han estado en situación de prostitución en algún momento de sus vidas, única opción que ofrece una sociedad con rasgos fuertemente machistas y discriminatorios, para poder cubrir precariamente sus necesidades básicas. La existencia de la legislación

es un paso, luego la ciudadanía requiere de la decisión de implementar políticas públicas que hagan efectivos los derechos que consagran. La sanción de una Ordenanza que garantice a las personas trans el acceso al empleo formal, no solo implica cumplir con la Constitución Nacional, y los marcos vigentes que reconocen el derecho al trabajo como un derecho humano, sino también supone un aporte valioso al marco de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual con la que también nuestro país se ha comprometido en el marco de los organismos internacionales, y constituyen una obligación para el Estado;

Que en este sentido entendemos que este Proyecto de acceso laboral para el "Colectivo Trans", no sólo significa una reparación histórica para estas personas, sino que también es una medida de singular importancia para afianzar los principios de igualdad, solidaridad, respeto y justicia social;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-05-19, según consta en Acta N° 1307, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, la prioridad sobre el 1% del total de los empleados municipales, en igualdad de condiciones, para las personas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2°, si ya no estuviera cubierto dicho porcentaje;

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCENSE los requisitos para acceder a lo normado en el Artículo 1°, a las personas del "Colectivo Trans" que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley Nacional N° 26743. (Ley de Identidad de Género)
- b) Presentar la Partida de Nacimiento rectificadas según lo establecido en la Ley Nacional N° 26743, Artículo 4°, punto 2.
- c) Reunir las condiciones de idoneidad para el cargo que deban ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos.
- d) Acreditar domicilio en el ejido del Municipio de Allen por el término de dos años previos a la postulación a una eventual vacante.

ARTÍCULO 3°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0921-19 (06-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-19-C.D

Allen, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Josefa Ocampo - DNI 10.769.989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Josefa Ocampo - DNI 10.769.989, solicita ser reconocida como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-278-04-009, ubicado en calle Pellegrini esquina Paraguay del Barrio El Progreso;

Que según Certificado N° 135/19, de la Dirección de Catastro registra como Ocupante quien en vida fuera Elías Molina, esposo de la señora Josefa Ocampo, documentación obrante en el pertinente Expediente;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 110/19 de la Comisión de Gobierno, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-05-19, según consta en Acta N° 1307, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-278-04-009, ubicada en calle Pellegrini esquina Paraguay del Barrio El Progreso, a la Sra. Josefa Ocampo - DNI 10.769.989, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Josefa Ocampo - DNI 10.769.989, como Ocupante de la N.C. 04-1-C-278-04-009, ubicada en calle Pellegrini esquina Paraguay del Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0922-19 (06-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-19-C.D

Allen, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. José Alfredo Contreras - DNI 12.739.452; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo autorice por vía de excepción, a obtener su Habilitación Comercial del local N° 05, que se encuentra ubicado en la calle Ingeniero Pascual Quesnel N° 84;

Que dicha excepción se motiva en que no hay legislación relacionada a su situación particular respecto a propiedades horizontales, siendo necesario solucionar la problemática planteada;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 23-05-19, según consta en Acta N° 1307, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Habilitaciones, a otorgar la Licencia Comercial, por vía de excepción, al Señor José Alfredo Contreras - DNI 12.739.452, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0923-19 (06-06-19) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-19-C.D

Allen, 30 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Heriberto Enrique Pérez Silva – DNI 92.534.506 y la Sra. Ana María Zúñiga Vásquez- DNI 93.058.139; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan autorización para transferir el lote N.C. 04-1-C-271-04-020B, ubi-

cado en el Barrio El Progreso, a favor de la Sra. Ana María Zúñiga Vásquez- DNI 93.058.139;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-05-19, según consta en Acta N° 1308, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante de la N.C. 04-1-C-271-04-020B, ubicado en el Barrio El Progreso, a la señora Ana María Zúñiga Vásquez DNI 93.058.139, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la señora Ana María Zúñiga Vásquez DNI 93.058.139, de la N.C.04-1-C-271-04-020B, ubicado en el Barrio El Progreso.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-19-C.D.

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0955-19 (13-06-19) PEM

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 002/19 - CD

Allen, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Héctor San Segundo, Coordinador de las Olimpiadas Anuales de Ingenio en la ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se declaren de Interés Municipal las Olimpiadas Anuales de Ingenio en la ciudad de Allen;

Que en las mencionadas Olimpiadas participan los alumnos de Nivel Primario y de Nivel Secundario de las escuelas de nuestra ciudad;

Que esta actividad se realiza desde hace veinte años;

Que la Asociación de Juegos de Ingenio de la República Argentina (AJIRA) en conjunto con la Escuela N° 80 Juan Pascual Pringles, y la Dirección de Cultura y Deportes de la Municipalidad de Allen, han elaborado un Reglamento para el desarrollo de esta actividad;

Que es importante establecer vínculos con diferentes Instituciones, docentes y niños de otras escuelas, fortaleciendo el modo particular de pensar, de hacer y de producir conocimiento a través de los juegos de estrategia e ingenio;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-05-19, según consta en Acta N° 1306, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal las "Olimpiadas de Ingenio de Escuelas Primarias y Secundarias" realizadas anualmente en la Ciudad de Allen.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°002/19 CD

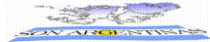
Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen- Memorándum N° 118/2019 (27-05-2019) SG - PEM

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía la Secretaría de Gobierno, a esta Dirección de Prensa y Difusión.-

El Boletín Oficial Municipal N° 013/2019 - (831) - Año XXX - se terminó de imprimir el 14 de Junio de 2019, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- Rosa Cuyul

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES



BALANCE DE TESORERIA MAYO 2019-MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Saldo al 30 de Abril de 2019		89,313,352.72	
CAJA	178,998.44		
BANCOS (ctas. s/afectación)	76,183,273.95		
BANCOS(Fdo.Rotat. y Coven.Produc.)	62,191.53		
BANCOS (ctas. c/afect.especial)	12,669,133.90		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	219,754.90		
INGRESOS DEL MES:		34,133,491.97	
Tasas Municipales	3,488,112.82		
(1) Otros Ingr. Jurisdic. Municipal	5,963,103.93		
(2) Copartic. Imp. Prov. y/o Nacionales	21,547,928.04		
(3) Regalías Petrolif. y Gasíferas	3,470,965.14		
(4) Tasas Provinciales (Ley 4273)	309,532.18		
(5) Regalías 6,5 Mun.Productores	1,450,556.94		
Venta de Activo Fijo	26,922.49		
Recupero Obras Varias	57,212.50		
Aportes No Reintegrables	463,826.30		
(6) Préstamo Ley Nº 5112	- 2,703,522.77		
Depósito de Garantía	58,854.40		
EGRESOS DEL MES:		30,362,539.77	
Personal	18,077,923.24		
Bienes de Consumo	845,469.76		
Servicios	2,602,880.07		
Intereses de la Deuda	7,283.46		
Transferencias Corrientes	2,967,235.83		
Bienes de Capital	513,043.66		
Trabajos Públicos	1,683,245.08		
Servicios Públicos	2,693,479.75		
Amortización de la Deuda	936,643.12		
Depósitos de Garantía	35,335.80		
Saldo al 31 de Mayo de 2019		93,084,304.92	
CAJA	180,449.14		
BANCOS (ctas. s/afectación)	79,419,432.52		
BANCOS(Fdo.Rotat. y Coven.Produc.)	63,255.53		
BANCOS (ctas. c/afect.especial)	13,201,412.83		
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	219,754.90		
		123,446,844.69	123,446,844.69

- (1) Incluye Ingresos y Compensación EDESA enero y febrero 2019
- (2) Ingreso copartic. por goteo 02-05/31-05-19- Saldo y compensación Marzo 2019
- (3) Ingreso Regalías por goteo 02-05/31-05-19 y Saldo Marzo 2019
- (4) Tasa Provinciales Marzo 2019
- (5) Regalías 6,5 Mun.Productores Marzo 2019
- (6) Ajuste Enero/marzo 2019 corresponde imputación coparticipación Imp.Prov.y/o Nac.

DEPARTAMENTO TESORERIA, 31 de Mayo de 2019


 Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Mario A. Chrobak
 Director Gral. de Ingr. Públicos
 y Presupuesto
 VC. Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Allen


 Gr. Ignacio Javier Villa
 CONTADOR MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen


 Ana Sabina Costa
 INTENDENTE MUNICIPAL

